

Dirección de Tránsito y Transporte Público

OSORNO:

13 MAR 2014

MAT.: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRÁNSITO EN CALLE ERRAZURIZ PISTA NORTE DE LA CALLE ARTURO PRAT Y CRISTÓBAL COLÓN, DE OSORNO.

DECRETO N°: 3859, VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa Agencia Eci fecha 12/03/2014, para continuar trabajos en el lado Sur de la Obra "Mejoramiento de la Vialidad Municipal de Osorno", ubicado en calle Errázuriz N°:1300, de esta ciudad.

El visto bueno de la Dirección de Tránsito,

El Decreto N°:3836 del 12 de Marzo de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,

El Decreto Exento N°:880 del 09/03/2009, que delega funciones al Director de Asesoría Jurídica;

Decreto Exento N°:01 de 02/01/2013, que asumen las funciones de las Unidades Municipales; y

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones p

D E C R E T O:

SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE el tránsito vehicular en la pista de la calzada norte de la siguiente calle:

CALLES	ENTRE CALLES
F. ERRAZURIZ	ARTURO PRAT Y C.COLON

La suspensión temporal de tránsito del precedente por un período de (4 meses) 120 días, entre el 15 DE MARZO 2014 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2014.

DÉJASE CONSTANCIA que la Constructora AGENCIA ECI S.A; será la responsable de instalar y mantener la señalización necesaria (día y noche, provisionales, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos) que afecten a los usuarios de las vías públicas, de los trabajos que se están ejecutando; los cuales se ajustarán a las normas contenidas en la Ley de Tránsito y sus modificaciones, del Capítulo Transitorio y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía" y anexos, del Manual de Tránsito del Mintratel, autorizado por el D.S. N°:78/2012, publicado en el 17/05/2012.

Se deja establecido que la Empresa que ejecutará los trabajos deberá publicar el presente Decreto (íntegro) en el Diario Local por tres (03) días consecutivos de la Ley de Tránsito N°:18.290, Art.172 Modificación Ley N°:20.068).-

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de los Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JHP/YJUR/EQF/spc

Distribución:

- Interesados (2)
- Secretaría Municipal.
- 1ª.Comisaría Carabineros de Osorno
- 1er. y 2º Juzgado Policía Local Osorno-Depto. Inspecciones- Arch.Tránsito



JORGE HIGUERA
ASESOR JURÍDICO